



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00058-00
DEMANDANTE: Samuel Barajas Lozano y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Mediante sentencia del 12 de mayo de 2020 se negaron las pretensiones de la demanda.

El 13 de julio de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el cual se concedió el 6 de octubre de 2020.

Mediante providencia del 6 de mayo de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito de Bogotá, que negó las pretensiones

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandante a pagar a favor de la parte demandada, por agencias en derecho en esta instancia, la suma de un salario mínimo legal vigente.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 6 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría liquidar las costas del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00058-00
DEMANDANTE: Samuel Barajas Lozano y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

S.R.



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 12 de julio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 21 del 13 de julio de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

**Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5e8d8dea62b70128aa5a011a7846f06b5138a85e878c8c78761fe17cec96f2**

Documento generado en 12/07/2022 12:44:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**